



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 226.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 45/2023 del 20 de febrero de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la XXXIX FERIA Internacional de Comercio y Turismo (EXPOCOMER), que se realizará del 28 al 30 de marzo de 2023 en Ciudad de Panamá, República de Panamá; y

CONSIDERANDO:

Que la FERIA Internacional de Comercio y Turismo promueve contactos, productos y oportunidades de negocios entre los participantes locales e internacionales, convirtiéndose en el evento ideal para la presentación de nuevos productos y servicios.

Que la delegación paraguaya realizará una presentación presencial sobre las oportunidades de inversión en nuestro país, mantendrá reuniones con empresarios panameños para promoción comercial y acompañará a los empresarios paraguayos participantes en la citada feria.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Enrique Franco Maciel, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración.	609.908	XXXIX FERIA Internacional de Comercio y Turismo (EXPOCOMER)	27 y 28 de marzo	Ciudad de Panamá, República de Panamá
Consejero Santiago Sánchez Blasser, Director de Comercio Exterior e Inversiones	3.203.679			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____